

INFORME SOBRE EL EFECTO FISCAL DEL PROYECTO DEL SENADO 1075

Para establecer “La Ruta de la Fe” como programa oficial y ordenar a la Compañía de Turismo la creación y mantenimiento de una aplicación móvil o un mapa digital interactivo.

PREPARADO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

EFECTO FISCAL ESTIMADO:

El costo fiscal asociado al desarrollo de la aplicación móvil **se estima en \$600,000**. No obstante, si la Compañía de Turismo se limita únicamente al lanzamiento del mapa interactivo, ello **no conllevaría costo fiscal**, ya que se anticipa que puede llevarse a cabo mediante recursos ya contemplados en el presupuesto vigente de la corporación pública.

*En el resto de este Informe se podrá encontrar un análisis detallado acerca del efecto fiscal del P. del S. 1075.

CONTENIDOS

I. Resumen Ejecutivo	2
II. Introducción	2
III. Descripción del Proyecto	3
IV. Datos	4
V. Resultados	5

I. Resumen Ejecutivo

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico (OPAL) evaluó el costo fiscal del Proyecto del Senado 1075 (P. del S. 1075)¹, que propone la promoción de Puerto Rico como destino para el turismo religioso, mediante la designación de “La Ruta de la Fe”. A estos fines, la medida ordena el desarrollo y lanzamiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil por parte de la Compañía de Turismo, que delimite y promueva los sitios religiosos y rutas de peregrinación en Puerto Rico.

La OPAL concluye que, en caso de que la Compañía de Turismo opte por desarrollar la aplicación móvil, el P. del S. 1075 conllevaría un costo de \$600,000 con cargo al presupuesto de esta. De optar únicamente por el lanzamiento de un mapa digital interactivo, la medida no implicaría costos fiscales, dado a que dicha responsabilidad puede ser atendida mediante recursos existentes ya contemplados en el presupuesto vigente de la corporación pública.

II. Introducción

El Informe 2026-509 de la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL) presenta una evaluación sobre el Proyecto del Senado 1075 (P. del S. 1075)² que propone el establecimiento de “La Ruta de la Fe” como programa oficial de promoción del turismo religiosos en Puerto Rico; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o aplicación móvil que integre rutas de peregrinación histórica y sitios de interés religioso con elementos de senderismo.

En este Informe se describe el Proyecto, se presenta una sección de datos y, por último, un análisis de costos de la medida en consideración.

Favor continuar en la página 3.

¹ La Ley 1 de 2023, Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico crea la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa adscrita a la Rama Legislativa. Su función primordial es medir el impacto fiscal de cada propuesta legislativa ante la Asamblea Legislativa. En virtud del Artículo 2 de la Ley Núm. 1-2023, la OPAL desempeña un rol consultivo para la Asamblea Legislativa. La OPAL no participa de los procesos deliberativos ni de la toma de decisiones sobre los proyectos de ley, resoluciones y demás medidas ante la consideración de ambos cuerpos. La emisión de este informe no implica un endoso o rechazo a la pieza legislativa aquí evaluada.

² Este documento puede ser citado como – Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa. (2026). Informe sobre el Proyecto del Senado 1075 (20^{ma} Asamblea Legislativa) que propone el establecimiento de “La Ruta de la Fe” y ordenar a la Compañía de Turismo la creación de una aplicación móvil o un mapa interactivo a estos fines. Disponible en: www.opal.pr.gov

III. Descripción del Proyecto³

Las principales disposiciones del P. del S. 1075 establecen lo siguiente:

“Artículo 2.- Creación de “La Ruta de la Fe”.

Se crea “La Ruta de la Fe” como programa oficial de la Compañía de Turismo de Puerto Rico para promover el turismo religioso en la Isla. Este programa incluirá la elaboración y mantenimiento de un mapa digital interactivo o una aplicación móvil que permita a turistas locales y extranjeros localizar, consultar y recorrer sitios religiosos de interés, tales como catedrales, santuarios, ermitas, parroquias históricas y lugares de devoción popular distribuidos en las seis diócesis y arquidiócesis católicas.

Artículo 3.- Contenido del Mapa Digital o Aplicación.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico desarrollará y mantendrá el mapa digital interactivo o aplicación con las siguientes funcionalidades mínimas:

- a. Localización geográfica precisa de los sitios religiosos relevantes, con fotografías, descripciones históricas, horarios de visita y accesibilidad.*
- b. Diseño de rutas de peregrinación histórica que conecten múltiples*

sitios, incluyendo opciones que integren senderismo por caminos naturales, costeros o montañosos.

- c. Información práctica: distancias, tiempos estimados, niveles de dificultad de las caminatas, transporte cercano y recomendaciones de seguridad.*
- d. Contenido multilingüe (español e inglés, con opción de otros idiomas) y accesibilidad para personas con discapacidad.*
- e. Integración con plataformas existentes de Discover Puerto Rico y actualización periódica de la información en coordinación con las diócesis católicas.*

Artículo 4.- Implementación.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico deberá completar el desarrollo y lanzamiento del mapa digital interactivo o aplicación móvil dentro de los 180 días siguientes a la vigencia de esta Ley.

La Compañía fomentará la colaboración con las diócesis, municipios, organizaciones turísticas y comunidades locales para garantizar la precisión y actualización continua de la información.

Artículo 5.- Promoción y Difusión.

³ Véase la medida del P. del S. 1075, disponible en: <https://sutra.oslpr.org/SutraFilesGen/160421/ps1075-26.pdf>

La Compañía de Turismo incorporará “La Ruta de la Fe” en sus campañas oficiales de promoción turística, destacando su valor espiritual, cultural y recreativo, y posicionándola como una oferta diferenciada para el turismo religioso y de senderismo en Puerto Rico.

(...)”

En síntesis, la medida propone la promoción de Puerto Rico como destino de turismo religioso mediante la designación de “La Ruta de la Fe”. A esos fines, dispone que la Compañía de Turismo cree un mapa digital interactivo y una aplicación que delimiten y promuevan los sitios religiosos y las rutas de peregrinación.

IV. Datos

El Presupuesto Certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) asignó a la Compañía de Turismo \$152.2 millones para el año fiscal 2026.⁴

De los cuales, conforme a la Sábana Presupuestaria para el año fiscal 2026, \$89.8 millones fueron dirigidos al Programa de Promoción y Mercadeo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.⁵

Por otro lado, la Exposición de Motivos del P. del S. 1075 utiliza como ejemplo de patrimonio religioso para la “Ruta de la Fe, las siguientes diócesis⁶:

- Arquidiócesis de San Juan
- Diócesis de Ponce
- Diócesis de Arecibo
- Diócesis de Mayagüez
- Diócesis de Caguas
- Diócesis de Fajardo-Humacao

En el Mapa 1 se identifican las Diócesis y los municipios que componen las mismas.

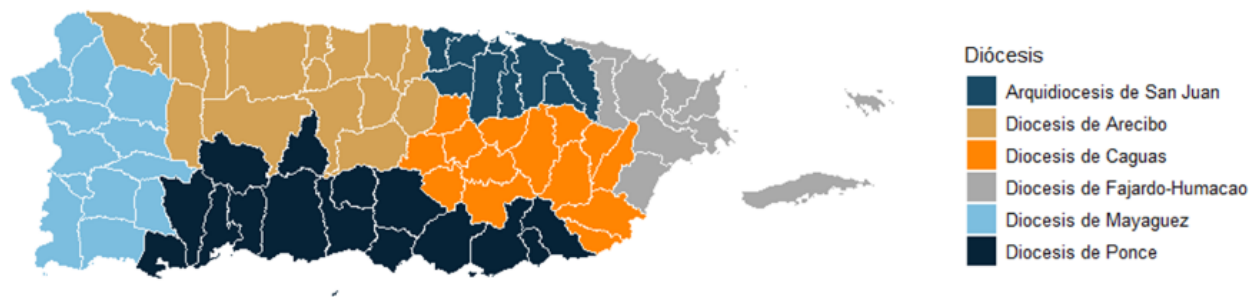
Favor continuar en la página 5.

⁴ JSAF. (2025). FY26 Certified Budget for the Commonwealth of Puerto Rico. Disponible en https://drive.google.com/file/d/1Lyx_CyXNN37FlkKg30j00Koe33a03ye/view

⁵ Oficina de Gerencia y Presupuesto. (2025). Sábana Agencias Integrantes del Plan Fiscal Año Fiscal 2026. Disponible en: <https://docs.pr.gov/files/OGP/Aprobado-2025-2026/Sabana-Agencias-Integrantes-del-Plan-Fiscal-AF-2026.xlsx?d=wdf8f43d1d4ca455fb616ec46326c4ac6>

⁶ El diccionario de la Real Academia Española define “diócesis” como el distrito o territorio en el que tiene jurisdicción un obispo.

Mapa 1. Diócesis que comprenden “La Ruta de la Fe” propuesta en el P. del S. 1075



Fuente: Elaborado por la OPAL basado en el P. del S. 1075.

V. Resultados⁷

La aprobación del P. del S. 1075 impondría a la Compañía de Turismo de Puerto Rico la responsabilidad de desarrollar y poner en funcionamiento un mapa digital interactivo y/o una aplicación móvil, así como de incorporar la propuesta “Ruta de la Fe” en sus campañas oficiales de promoción turística.

Tras su análisis, la OPAL concluye que la aprobación del P. del S. 1075 no conllevaría costos fiscales en caso de que la Compañía de Turismo opte únicamente

por poner en funcionamiento el mapa digital interactivo, ya que esta responsabilidad puede ser atendida utilizando los recursos existentes contemplados en el presupuesto actual.

No obstante, si la Compañía de Turismo opta por desarrollar una aplicación móvil para que los turistas puedan localizar, consultar y recorrer lugares religiosos de interés como parte de la “Ruta de la Fe”, el costo fiscal asociado al desarrollo de esta aplicación se estima en \$600,000. Dicho estimado surge del análisis realizado en el Informe 2026-115⁸,

⁷ Los estimados de costo preparados por la OPAL se basan en la información y los datos disponibles al momento de emitir el Informe. La OPAL evalúa la razonabilidad de los datos e información obtenida de agencias gubernamentales y otras fuentes, pero no asume responsabilidad por cambios o variaciones que puedan tener los mismos.

Los estimados son cálculos aproximados y descansan en supuestos que pueden variar a través del tiempo. Dichos estimados son preparados en función del deber ministerial de la OPAL, según lo establece la Ley 1 del 3 de enero de 2023 y su única intención es proveer a la Asamblea Legislativa un estimado del costo de las medidas bajo su consideración. Por lo tanto, la OPAL no asume ninguna responsabilidad por un uso no adecuado de la información provista.

⁸ OPAL. (2025). Informe sobre el Proyecto del Senado 661 (20^a. Asamblea Legislativa) que propone modificar la composición de la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico; crear una aplicación móvil sobre las condiciones de las playas en PR; disponer la responsabilidad de las hospederías de enviar una alerta a sus huéspedes para informar la peligrosidad de las playas

mediante el cual la OPAL cursó una solicitud de información al *Puerto Rico Innovation and Technology Services* (PRITS) para que estos emitieran un estimado de costos de la aplicación propuesta en el Proyecto del Senado 661. Dado que ambas aplicaciones sugieren ser similares, entonces la OPAL determinó utilizar el estimado provisto por el PRITS para el Proyecto del Senado 661.



Lcdo. Hecrian D. Martínez Martínez
Director Ejecutivo
Oficina de Presupuesto de la Asamblea
Legislativa

En resumen, el costo fiscal del P. del S. 1075 sería neutral si únicamente se desarrolla un mapa interactivo. Por el contrario, si se desarrolla la aplicación móvil, el costo fiscal del P. del S. 1075 ascendería a \$600,000.

Cabe destacar que la Compañía de Turismo se ejerce sus funciones exclusivamente en virtud de Fondos Especiales, por lo que cualquier gasto asociado a la promoción de “La Ruta de la Fe” que exceda los límites presupuestarios de la Compañía resultaría en el requerimiento de un aumento presupuestario ya sea a través de ingresos realizados por la corporación pública o a través de una aportación del Fondo General, ambos escenarios requieren el aval de la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera.

en Puerto Rico; y para otros fines relacionados. Disponible en https://cdn.prod.website-files.com/6494534de813e5b9fe60bda2/68c1e856528d272503840eb6_OPAL%20Informe%202026-115_PS%20661.pdf